



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima - Tolima

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 0006-24 PROVENIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS

Proceso Origen: RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 de 2011

SOLICITANTE: NAPOLEON CAPERA YATE

OPOSITOR: JOSE GAIL CAPERA CUITIVA

Radicación: 730013121 001 2018 00083 01

Vista la constancia que antecede, y atendiendo la solicitud de aplazamiento efectuada por la doctora María Paula Cruz Díaz en su calidad de abogada contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **20 de junio** del año en curso, a las **7:00 a.m.** para realizar diligencia de entrega real y material del predio denominado “ANACAPE” ubicado en la vereda IMBA del municipio de Natagaima Tolima, el cual tiene un área georreferenciada de 26 hectáreas con 5926 m² y que aparece distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 368-56448 a favor del señor **NAPOLEON CAPERA YATE** identificado con C.C. 79.647.400.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – TERRITORIAL TOLIMA**, para que dentro de la planificación y coordinación que debe adelantar con la fuerza pública para el procedimiento de salidas a terreno (i) preste la logística necesaria en caso de requerir equipo o transporte (VEHICULAR Y/O MONTADO) para el traslado de los asistentes desde las instalaciones del Juzgado hasta el predio rural, (ii) prevea el traslado de enseres, animales y/o equipos de los ocupantes actuales del predio, si fuere del caso ordenar el desalojo, y así mismo, para que (iii) rinda informe el estado actual del predio, si está habitado, o no, número de personas que los habitan y los pormenores del caso.

TERCERO: SE REQUIERE al **EJERCITO NACIONAL** y al **COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA** a fin que presten el acompañamiento de seguridad requerido para los integrantes de la diligencia.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a todos los intervinientes, y notifíquese a través de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE**



RESTITUCIÓN DE TIERRAS – TERRITORIAL TOLIMA al solicitante **NAPOLEON CAPERA YATE**.

QUINTO: COMUNICAR lo resuelto al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS.

SEXTO: Una vez auxiliada la comisión DEVUÉLVASE al Despacho Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

23 de abril de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado N° 029 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491abb327fa7867e99fd208d7b5631215d1f7bb89b68f84ab02a38d39edeea31**

Documento generado en 22/04/2024 12:22:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>